LLAMADO URGENTE - Segundo de marzo de 2025

**REPÚBLICA FEDERAL DE NIGERIA**

**¿Qué se reprocha a Yahaya Sharif-Aminu?**

El músico nigeriano Yahaya Sharif-Aminu está encarcelado desde marzo de 2020, esperando la decisión del Tribunal Supremo de Nigeria sobre su caso relativo a una primera sentencia condenatoria a muerte, pronunciada en agosto de 2020 por la difusión de una canción considerada blasfematoria. Está acusado de blasfemia contra el profeta Mahomet. En febrero de 2020, participó en una canción por WhatsApp en la que expresaba su admiración por un jefe religioso sufí. Esta expresión fue considerada como una ofensa por algunos habitantes de Kano, un estado del norte de Nigeria, regido por la sharía además del derecho civil. Después de la difusión de esta canción, se produjeron manifestaciones, y la casa de Yahaya Sharif-Aminu fue incendiada por una multitud encolerizada. El músico fue detenido y juzgado en marzo de 2020 por un tribunal islámico del estado de Kano, que lo condenó a muerte por ahorcamiento en agosto de 2020. Esta condena ha suscitado una amplia indignación internacional. En enero de 2021, el Tribunal de Apelación del estado de Kano ha anulado la condena a muerte, ordenando un nuevo proceso, estimando que no se había beneficiado de una defensa adecuada en su primer proceso.

**Un sistema jurídico mixto en los estados del norte de Nigeria**

Nigeria, un país con una fuerte diversidad religiosa y cultural, está regido por un sistema jurídico mixto en sus estados del norte, combinando la ley civil laica y la sharía. La sharía no se aplica normalmente más que a los musulmanes. Su interpretación estricta en ciertos estados lleva a condenas severas, especialmente por actos considerados como blasfematorios. Estas prácticas judiciales relativas a la sharía crean gran preocupación en el respeto de derechos fundamentales, como la libertad de expresión o de religión. Hará cinco años que Yahaya Sharif-Aminu está detenido por haber ejercido la libertad de expresión de manera pacífica, pero sigue esperando la resolución de su demanda ante el Tribunal Supremo de Nigeria.

**Contexto**

La [constitución nigeriana de 1999](https://faolex.fao.org/docs/pdf/nig164561.pdf), en su artículo 33, autoriza la pena capital para ciertas infracciones penales. Las principales leyes que enmarcan esta sanción incluyen el código penal aplicable en los Estados del Norte, el Código criminal en vigor en los Estados del Sur, y leyes específicas como el decreto sobre el robo a mano armada y las leyes penales basadas en la sharía en doce estados del Norte. Los crímenes punibles de la pena de muerte engloban el asesinato, el robo a mano armada, la traición, la conspiración en vista de cometer una traición y, en ciertas jurisdicciones aplicando la sharía, infracciones como el adulterio, la violación, la sodomía, el incesto, la brujería y las ofensas ligadas al-Juju. Los métodos de ejecución en Nigeria comprenden la horca, el piquete de ejecución, la lapidación y, desde 2015, la inyección letal. Las prácticas varían en función de las jurisdicciones y los estados.

Según los datos disponibles, el número de personas condenadas a muerte en Nigeria ha aumentado considerablemente en los últimos años. En 2008, se censaban 725 hombres y 11 mujeres condenadas a muerte. Esta cifra ha pasado a más de 2.000 en 2018, haciendo de Nigeria el país de África subsahariana con el mayor número de condenados a muerte en ese año. En 2023, Amnistía Internacional ha informado de al menos 246 nuevas condenas a muerte, llevando el total a más de 3.000 personas actualmente en el corredor de la muerte en Nigeria.

**Debate público y posición de las organizaciones de defensa de los derechos humanos**

La pena de muerte en Nigeria es un tema complejo y controvertido, que depende de las tensiones entre las tradiciones jurídicas, las realidades sociopolíticas y las llamadas de una parte de la sociedad en favor de la abolición. Los debates se centran principalmente sobre la necesidad de reformas jurídicas, la protección de los derechos fundamentales y la adecuación de la pena capital en el contexto nigeriano contemporáneo.

Adjuntamos dos propuestas de carta (sellos de 1,95 y 0,89 euros)

Fax de la embajada en Madrid: 914 116 700

**CARTAS A ENVIAR**

 . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . March, 2025

**His Excellency M. Abba Kabir Yusuf**

Governor of the Kano State

Office of the Governor

Government House, Kano

Kano State

Nigeria

**Subject: Call for the release of Yahaya Sharif-Aminu**

Dear Governor,

Following information received from ACAT-France, I wish to draw your attention to the case of **Yahaya Sharif-Aminu**, a Nigerian musician, unjustly imprisoned since March 2020 for exercising his right to freedom of expression.

In February 2020, **Yahaya Sharif-Aminu** shared a song on WhatsApp in which he expressed his admiration for a Sufi religious leader. This song, unfortunately perceived as blasphemous by some Kano residents, sparked protests and violence, to the point that his house was burned down by an angry mob.

**Yahaya Sharif-Aminu** was then arrested and tried by a Sharia court in Kano State, which sentenced him to death by hanging in August 2020.

 In January 2021, the Kano State Court of Appeal overturned this conviction and ordered a retrial, finding that **Yahaya Sharif-Aminu** had not received an adequate defense during his first trial. However, he has remained in detention for nearly five years, awaiting a decision from the Supreme Court of Nigeria.

I solemnly request you, Mr. Governor, to ensure, in **Yahaya Sharif-Aminu's** case, that fundamental human rights principles are respected, particularly the right to freedom of expression.

I call for clemency for **Yahaya Sharif-Aminu** and his release. It is time for this young man, a victim of intolerance and injustice, to regain his freedom and be able to continue his life without the threat of the death penalty.

Hoping that you will respond positively to this appeal and take action to uphold **Yahaya Sharif-Aminu's** fundamental rights, I send you, Mr. Governor, the assurances of my highest consideration.

Signature:

Name:

Address:

 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de marzo de 2025

**Sra. Embajadora de la República Federal de Nigeria**

Sra. Beatrice Uwani Danladi

Segre, 23

28002 MADRID

**Objeto: Llamada a la liberación de Yahaya Sharif-Aminu**

Sra. Embajadora:

Conociendo los hechos a través de informaciones recibidas de la ACAT-France, querría atraer su atención sobre el caso de **Yahaya Sharif-Aminu**, músico nigeriano, encarcelado injustamente desde marzo de 2020 por haber ejercido su derecho a la libertad de expresión.

En febrero del 2020, **Yahaya Sharif-Aminu** compartió una canción en WhatsApp, en la cual expresó su admiración por un jefe religioso sufí. Esta canción desgraciadamente considerada como blasfema por ciertos habitantes de Kano, provocó manifestaciones y violencias, hasta el punto que la casa del músico fue incendiada por una multitud en cólera. **Yahaya Sharif-Aminu** fue entonces detenido y juzgado por un tribunal islámico de Kano, que lo condenó a muerte por la horca en agosto del 2020.

En enero de 2021, el tribunal de apelación del estado de Kano anuló esta condena y ordenó un nuevo proceso, estimando que **Yahaya Sharif-Aminu** no había podido beneficiarse de una defensa adecuada en su primer proceso. No obstante, sigue detenido después de cerca de cinco años, esperando una decisión del Tribunal Supremo de Nigeria.

Le pido, pues, Sra. Embajadora, sus gestiones ante el gobierno del Estado de Kano, para que quiera velar, en este caso singular de **Yahaya Sharif-Aminu**, por el respeto de los principios fundamentales de los derechos humanos, en particular el derecho a la libertad de expresión.

Pido la clemència para **Yahaya Sharif-Aminu** y su liberación. Ya es hora que este hombre joven, víctima de la intolerancia y de la injusticia, pueda reencontrar su libertad y pueda continuar su vida sin la amenaza de la pena de muerte.

Esperando que querrà responder positivamente a esta llamada y que actuará para hacer respetar los derechos fundamentales de **Yahaya Sharif-Aminu**, le pido que quiera aceptar, Sra. Embajadora, la expresión de mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre:

Dirección:

**TRADUCCIÓN DE LAS CARTAS**

 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de marzo de 2025

**Su Excelencia, Sr. Abba Kabir Yusuf**

Gobernador del Estado de Kano

Office of the Governor

Government House, KANO

Kano State, NIGÈRIA

**Objeto: Llamada a la liberación de Yahaya Sharif-Aminu**

Sr. Gobernador:

Conociendo los hechos a través de informaciones recibidas de la ACAT-France, querría atraer su atención sobre el caso de **Yahaya Sharif-Aminu**, músico nigeriano, encarcelado injustamente desde marzo del 2020 por haber ejercido su derecho a la libertad de expresión.

En febrero del 2020, **Yahaya Sharif-Aminu** compartió una canción en WhatsAppn en la cual expresó su admiración por un jefe religioso sufí. Esta canción, desgraciadamente considerada como blasfema por ciertos habitantes de Kano, provocó manifestaciones y violencia, hasta el punto que la casa del músico fue incendiada por una multitud en cólera. **Yahaya Sharif-Aminu** fue entonces detenido y juzgado por un tribunal islámico de Kano, que lo condenó a muerte en la horca en agosto de 2020.

En enero de 2021, el tribunal de apelación del estado de Kano anuló esta condena y ordenó un nuevo proceso, estimando que **Yahaya Sharif-Aminu** no había podido beneficiarse de una defensa adecuada en su primer proceso. No obstante, sigue detenido después de cerca de cinco años, esperando una decisión del Tribunal Supremo de Nigeria.

Le pido, pues, solemnemente, Sr. Gobernador, que quiera velar, en este caso singular de **Yahaya Sharif-Aminu**, por el respeto de los principios fundamentales de los derechos humanos, en particular el derecho a la libertad de expresión.

Pido la clemencia para **Yahaya Sharif-Aminu** y su liberación. Ya es hora de que este hombre joven, víctima de la intolerancia y de la injusticia, pueda reencontrar su libertad y pueda continuar su vida sin la amenaza de la pena de muerte.

Esperando que querrá responder positivamente a esta llamada y que actuará para hacer respetar los derechos fundamentales de **Yahaya Sharif-Aminu**, le pido que quiera aceptar, Sr. Gobernador del Estado de Kano, la expresión de mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre:

Dirección: